

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento para e información en relación al concepto Infracción Urbanística cargos 1 y 8/2022 de fecha 25 de noviembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre : D* L* P*.

NIF: 06206672-F.

Domicilio: Calle Andrés Mellado, 114 03 Derecha de Madrid. Código Postal: 28003.

Concepto adeudado: Infracción Urbanística 1/2022.

Importe deuda principal: 275,16 euros.

Recargo de apremio: 55,04 euros.

Costas e intereses: 30,00 euros.

Total: 360,20 euros.

Concepto adeudado: Infracción Urbanística 8/2022.

Importe deuda principal: 275,16 euros.

Recargo de apremio: 55,04 euros.

Costas e intereses: 30,00 euros.

Total: 360,20 euros.

Que habiéndose intentado la practica de notificación, con carácter personal, de la liquidación - providencia de apremio correspondiente al concepto Infracción Urbanística cargo 1/2022 al obligado tributario para el pago y habiendo sido imposible, se procedió hacerla efectiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante publicación de Anuncio de comparecencia en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 14 de julio de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 136 de fecha 15 de julio de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 173 de fecha 20 de julio de 2022; y habiendo practicado la notificación de la liquidación correspondiente al concepto Infracción Urbanística cargo 8/2022, el día 11 de julio de 2022 a Doña Nuria Benito Q*** provista con DNI número: 70.***.293-G.

Que habiéndose intentado la practica de notificación, con carácter personal, del requerimiento previo al embargo de apremio al obligado tributario para el pago y habiendo sido imposible, se procedió hacerla efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el día 19 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 200 de fecha 17 de octubre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado número 251 de fecha 19 de octubre de 2022.

Debido hacer caso omiso a las mismas, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, se le requiere por última vez de conformidad con lo establecido en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

el artículo 169.4 de la Ley General Tributaria, para que informe a esta administración sobre el orden de preferencia en el embargo de sus bienes, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021.

La presente notificación se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la cita LGT, en aras a la recaudación y aseguramiento de la deuda con conocimiento formal del obligado al pago. No obstante lo anterior, se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, en cualquier momento del procedimiento, siempre y cuando aún no se hayan embargado cantidades monetarias o se hayan adjudicado los bienes en subasta. (Figura de alta en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos).

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo. La interposición del recurso no paraliza por sí solo el procedimiento.

En Tomelloso, a 25 de noviembre de 2022.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 4022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>